



Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2022-316
Demandante	ELIZABETH BARON PABON C.C.NO. 28.331.471
Demandado	HEREDEROS MODESTO MANTILLA Y OTRA

Al Despacho de la Señora Juez para lo pertinente.
Bucaramanga, octubre 5 de 2023

LILIANA PIEDAD ARDILA ARENAS
OFICIAL MAYOR.-

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, octubre cinco (05) de dos mil veintitrés (2023).-

Solicita la parte ejecutante en escrito remitido vía correo institucional se reconozca una nueva dirección física del Señor EDWIN FERNANDO FLOREZ BOHORQUEZ identificado con la C.C. 13'539.806 en su calidad de representante legal de su menor hijo JUAN SEBASTIAN FLOREZ ARCINIEGAS identificado con el NUIP 1099741921, para notificarlo de la orden de pago proferida y teniendo en cuenta que se desconoce una dirección electrónica del mismo.

Indica que el citado señor puede ser notificado en la Transversal 10B # 14D-09 Villa Sofía- La Meseta Girón.

Siendo procedente, el despacho RECONOCE como nueva dirección la indicada por el ejecutante y dispone que se surta la notificación de la orden de pago proferida al menor JUAN SEBASTIAN FLOREZ ARCINIEGAS por conducto de su padre y representante legal Señor EDWIN FERNANDO FLOREZ BOHORQUEZ en la dirección física indicada por el memorialista.

Para el efecto síganse las directrices de los arts. 291 a 293 del C.G.P.

De otra parte y para efectos de surtir el emplazamiento ordenado en el auto de Mandamiento de Pago de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE MODESTO MANTILLA MANTILLA (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.098.604.665 y DIANA MARCELA ARCINIEGAS ARIZA (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número T098.667.037, por secretaria inclúyase en la base de datos del REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS.

NOTIFÍQUESE

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ. -

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d4faaf34dad6d580feb6ba8567d71f31935c82f8c65868503d1eeae05d9b560**
Documento generado en 05/10/2023 04:11:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>